

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Extracto de la Orden de 8 de febrero de 2020, por la que se modifica la Orden de 23 de noviembre de 2019, por la que se convocan para 2019 las ayudas previstas en la Orden de 27 de junio de 2016, por el que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a inversiones para el restablecimiento de terrenos agrícolas y potencial de producción dañados por desastres naturales, fenómenos climáticos adversos y catástrofes, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (submedida 5.2).

BDNS (Identif): 482987.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la orden cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>) y en el presente BOJA.

Primero. Modificación del apartado segundo del Extracto de la Orden de 23 de noviembre de 2019, por la que se convocan para 2019 las ayudas previstas en la Orden de 27 de junio de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a inversiones para el restablecimiento de terrenos agrícolas y potencial de producción dañados por desastres naturales, fenómenos climáticos adversos y catástrofes, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (submedida 5.2), que queda redactado en los siguientes términos:

«Segundo. Beneficiarios.

Personas físicas o jurídicas, agrupaciones de agricultores en el caso de inversiones destinadas al uso común de las explotaciones de sus miembros y las comunidades de bienes y cualquier otro tipo de unidad económica o de patrimonio separado que, aun careciendo de personalidad jurídica, que sean titulares de explotaciones agrarias, que hayan sufrido daños y estén ubicadas en los municipios previstos en el Acuerdo de 17 de septiembre de 2019, del Consejo de Gobierno, por el que se declaran fenómenos meteorológicos adversos, desastres naturales o catástrofes con incidencia en el potencial productivo agrario, en infraestructuras hidráulicas y en el dominio público hidráulico, y se insta la adopción de medidas para paliar sus efectos, en el Acuerdo de 24 de septiembre de 2019, del Consejo de Gobierno, por el que se amplía la declaración de fenómenos meteorológicos adversos, desastres naturales o catástrofes con incidencia en el potencial productivo y la relación de términos municipales afectados, aprobados mediante Acuerdo de 17 de septiembre de 2019, del Consejo de Gobierno y en el Acuerdo de 30 de enero de 2020, por el que se declaran fenómenos meteorológicos adversos, desastres naturales o catástrofes con incidencia en el potencial productivos y se insta la adopción de medidas para paliar sus efectos.»

Segundo. Modificación del apartado tercero del Extracto de la Orden de 23 de noviembre de 2019, que queda redactado en los siguientes términos:

«Tercero. Objeto.

La finalidad de estas subvenciones es la reconstitución del potencial de producción y de terrenos agrícolas dañados por el desastre natural reconocido mediante los Acuerdos de 17 y 24 de septiembre de 2019 del Consejo de Gobierno y de 30 de enero de 2020.»

Sevilla, 8 de febrero de 2020.- Ana María Corredera Quintana, Viceconsejera de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible. Por delegación de firma de la Consejera, Orden de 28.5.2019 (BOJA núm. 106, de 5.6.2019).